



Nombre del Alumno: Roberto Pérez  
Orozco.

Nombre del tema: Órganos  
Superiores del Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

Parcial: II.

Nombre de la Materia: Derecho de  
la Seguridad Social.

Nombre del profesor: Luis Eduardo  
López Morales..

Nombre de la Licenciatura:  
Derecho.

Cuatrimestre: VII.

# ÓRGANOS SUPERIORES

## del Instituto Mexicano del Seguro Social

### ARTÍCULO 257.

#### LOS ÓRGANOS SUPERIORES DEL INSTITUTO SON:

##### I. LA ASAMBLEA GENERAL

Es la autoridad máxima y esta integrada por 30 miembros.



##### II. EL CONSEJO TÉCNICO;

Su función recae en ser representante legal y administrador integrado por 12 miembros.

##### III. LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, Y

Es la encargada de vigilar las inversiones y realizar auditorías financieras.

##### IV. LA DIRECCIÓN GENERAL

Puesto que nombra el presidente en turno cumpliendo con requisitos específicos marcados por la misma ley.

#### CAPITULO II DE LA ASAMBLEA GENERAL

##### Artículo 258. Designados:

- I. Diez por el Ejecutivo Federal;
- II. Diez por las organizaciones patronales, y
- III. Diez por las organizaciones de trabajadores.

##### Artículo 259. El Ejecutivo Federal

Establecerá las reglas para determinar las organizaciones que van a intervenir en la designación de miembros.

##### Artículo 260. La asamblea general

La asamblea se reunirá una o dos veces al año dirigida por el Director general.

##### Artículo 261. La asamblea general

Anualmente se discutirán los gastos balance contable y el informe financiero y actuarial.

##### Artículo 262.

Se debe realizar el informe financiero y actuarial para discutir la suficiencia de recursos de los diversos seguros que maneja el instituto.



#### CAPITULO III DEL CONSEJO TECNICO

Este artículo define la estructura y composición del Consejo Técnico, que es el órgano de gobierno del Instituto, y busca equilibrar la representación entre trabajadores, trabajadores y el Estado.

Artículo 264. Algunas de sus atribuciones son:

- Decidir sobre inversiones de reservas y demás recursos.
- Vigilar y promover equilibrio financiero.
- Resolver operaciones del instituto
- Aprobar la estructura orgánica básica del Instituto
- Convocar a Asamblea General ordinaria o extraordinaria;
- Discutir y aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto
- Conceder, rechazar y modificar las pensiones
- Nombrar y remover a los trabajadores de confianza a que se refiere el artículo 256 de esta Ley



#### CAPITULO IV DE LA COMISION DE VIGILANCIA

##### ARTÍCULO 265.

La asamblea general esta compuesta por 6 miembros

Al menos uno de los miembros designados por el Ejecutivo Federal deberá estar adscrito a la Secretaría de la Función Pública.

El Ejecutivo Federal cuando lo estime conveniente podrá disminuir a la mitad la representación estatal.

La designación será revocable, siempre que la pidan los miembros del sector que hubiese propuesto al representante de que se trate o porque medien causas justificadas para ello.



##### ARTÍCULO 266.

La Comisión de Vigilancia es responsable de supervisar y auditar las actividades financieras y de seguros del Instituto, así como de sugerir mejoras y presentar informes a la Asamblea General.



#### CAPITULO V DE LA DIRECCION GENERAL

El Director General tiene amplias facultades para liderar, gestionar y representar al Instituto, así como para rendir cuentas y informar sobre su desempeño.

##### ARTICULO 267

El director general lo nombrará el presidente siempre y cuando cumpla con los requisitos



##### ARTICULO 268. ATRIBUCIONES.

- presidir las sesiones de la asamblea general
- ejecutar acuerdos del mismo consejo
- representación legal
- presentar informes anualmente
- Proponer al Consejo la designación o destitución de los trabajadores de confianza

##### Artículo 269.

El Director General tendrá derecho de veto sobre las resoluciones del Consejo Técnico, en los casos que fije el reglamento.



Bibliografía:

Ley Del  
Seguro Social.